

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el informe No. IC- 2006-587, de 11 de septiembre del 2006, de la Comisión de Género y Equidad; y,

CONSIDERANDO

Que en la Ordenanza Metropolitana No. 104, reformativa al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito contempla el estímulo a las personas nacionales y extranjeras que se han distinguido por sus actividades y aportes en diferentes campos del quehacer cívico, artístico, científico y más circunstancias excepcionales, mediante la entrega de condecoraciones, premios y reconocimientos por parte de la Municipalidad;

Que es necesario instituir como reconocimiento el premio a los mejores exponentes de la música juvenil ecuatoriana;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE

LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA DE LA SECCIÓN II, "PREMIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y EDUCATIVOS," DEL TÍTULO III "DE LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS", DEL LIBRO IV DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

Art. 1.- En el Art.... innumerado referente a los Premios a la Música Académica y Popular, de la Sección Segunda de los Premios Culturales, Artísticos, Científicos y Educativos, inclúyase un inciso con el siguiente texto:

- PREMIO "A LO MEJOR DE MIS BANDAS NACIONALES", que se otorgará a lo mejor de la música juvenil ecuatoriana de cada año".

Este premio será tramitado por la Comisión Metropolitana de Género y Equidad Social y se entregará en la cuarta semana del mes de enero de cada año en



una Sesión Solemne.

ORDENANZA METROPOLITANA N°

0192

Art. 2.- El Concejo Metropolitano otorgará cada año el premio "A LO MEJOR DE MIS BANDAS NACIONALES" a:

ARTISTA REVELACIÓN
BANDA REVELACIÓN
ARTISTA PERMANENCIA
BANDA PERMANENCIA
MEJOR CANTANTE DEL AÑO
MEJOR BANDA DEL Año; Y,
MEJOR VIDEO CLIP

GENEROS: POP - ROCK - SKA - REGUE – REGUETON - TECNOCUMBIA – SALSA - CUMBIA - METAL – ALTERNATIVA MUSICA ANDINA - HARD CORE - HIP HOP – FUSIÓN - MUSICA NACIONAL TRADICIONAL- JAZZ - CANCIÓN DE AUTOR - PERCUSIÓN - MUSICA CLÁSICA- MUSICA ELECTRÓNICA.

Art. 3.- La presente Ordenanza Metropolitana entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 26 de octubre del 2006.


Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**


Dra. María Belén Rocha-Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**



0192

ORDENANZA METROPOLITANA, N°
CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 11 y 26 de octubre del 2006.- Quito, 27 de octubre del 2006.



~~Dra. María Belén Rocha Díaz~~
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 27 de octubre del 2006.

EJECÚTESE:

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de octubre del 2006.- Quito, 27 de octubre del 2006.


~~Dra. María Belén Rocha Díaz~~
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B